



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0058

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 29/04/25

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0007990-2 documentan las gestiones destinadas a la renovación de la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de este Organismo en la localidad de Las Toscas, calle 6 N.º 1241, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N.º 168/22 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal se contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses, prorrogado por seis meses por Resolución N.º 221/23, por seis meses más por Resolución N.º 73/24 y por seis meses más por Resolución N.º 264/24;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta prórroga (por seis meses) autorizada en el marco de la Resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador;

Que mediante dicha nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$588.802.- mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$629.792,17.-, lo que implica un incremento del 7%, con duración de prórroga por el período 01 de mayo de 2025 al 31 de Octubre de 2025;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica y la variación de la inflación;

Que la Dirección de Administración informa las negociaciones llevadas a cabo para



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

acordar el monto mensual, así como que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2025, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 384/25, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga, por seis (6) meses, con renegociación de precio, de la contratación del servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle 6 N.º 1241 de la localidad de Las Toscas, Pcia. de Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, celebrada con MARKLEAN S.R.L. - CUIT: 33-71652435-9 , que ascenderá a la suma de \$ 629.792,17.- mensuales, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 31 de Octubre de 2025.

ARTICULO 2: Delegar en la Sra. Administradora General del SPPDP a/c la suscripción del contrato de locación de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2025- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3-Parcial 5-Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-49-190.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado en artículo 2° de la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO A

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Subdirectora de Administración A/C de la Administración General, C.P.N. LIRUSSO MARIANA MABEL, DNI N° 20.401.527, con domicilio legal en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°/25, por una parte y la Sra.CUIT N°, con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa MARKLEAN S.R.L.- CUIT: 33-71652435-9, con domicilio fiscal en calle 131 Raúl Carusi 752 de la ciudad de Reconquista - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 10/22, por la cual MARKLEAN S.R.L. - se compromete a prestar un servicio de limpieza a de oficinas en el inmueble de calle 6 N° 1241 la localidad de Las Toscas- Pcia. Santa Fe-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de seis (06) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2025 al 31 de Octubre de 2025, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Seiscientos veinte y nueve mil setecientos noventa y dos con 17/100 centavos (\$ 629.792,17.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

realizar por parte de MARKLEAN SRL - continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2025.-----